

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA DIRECCION DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CS. APLICADAS DE LA UNCa

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a través de la Dirección de Modernización Institucional, representada en este acto por su Director, Ing. Héctor Mario Contreras, en adelante "**Modernización**" y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, en adelante "**Tecnología**", representada en este acto por su Decano, Ing. Carlos Humberto Savio, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, el que se regirá según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar a adelante actividades relacionadas con la capacitación en herramientas informáticas; mediante la transferencia del proyecto denominado "**Modelo de un escritorio ofimático bajo software open source basándose en las teorías del Diseño Centrado en el usuario, Perfiles de Usuario y la Interacción Hombre-Computador**" Cod.: 02D760, dirigido por el Lic. Domingo A. Fabbris, docente de Tecnología.

**SEGUNDA:** Las disciplinas que podrá abarcar el presente convenio, son las que se desarrollan en **Modernización**, más todas aquellas que tiendan a la formación de recursos humanos y a mejorar la calidad de vida de la comunidad mediante la puesta del conocimiento al alcance de cualquier ciudadano.

**TERCERA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

**CUARTA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

**QUINTA:** Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas, proyectos o convenios individuales.

**SEXTA:** para cada una de estas actividades específicas, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos Instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

**SEPTIMA:** se estipula como plazo de duración de este convenio el término de dos (2) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de rescindirlos, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

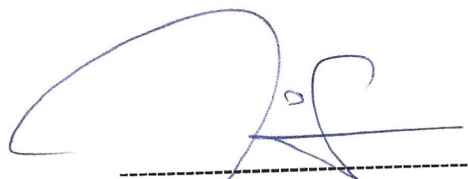
**OCTAVA:** las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio **Modernización** en calle Sarmiento N° 1050 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **Tecnología** en Máximo Victoria N° 55

**NOVENA:** en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 06 días del mes de Agosto del año 2010.-



Firma

**ING. HECTOR MARIO CONTRERAS**  
DIRECTOR DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Firma

**Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO**  
**DECANO**  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca